

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial allegado por la parte actora vía electrónica, mediante el cual solicita se decrete la terminación de esta solicitud, por acuerdo de pago. Sírvase proveer.

Cali 8 de octubre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3320

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y realizado el estudio pertinente y de conformidad con el acuerdo al que llegaron las partes de este asunto, se ordenará la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de bien dado en garantía mobiliaria.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación de la presente solicitud de APREHENSIÓN y ENTREGA DE BIEN DADO EN GARANTÍA MOBILIARIA adelantada por FINESA S.A., teniendo en cuenta la solicitud de terminación de esta solicitud, por acuerdo de pago.

Para dichos efectos, se dispone la cancelación de la orden de DECOMISO librada sobre el vehículo de placa EFO 856. Librese los oficios de rigor a la Policía Nacional Sección Automotores - INTERPOL y a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali – Valle.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

3.- A costa y a favor de la parte demandante, hágase el desglose de los documentos base de la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Referencia: *Aprehensión y entrega de bien dado en garantía mobiliaria*
Solicitante: *FINESA S.A.*
Garante: *CAROLINA OJEDA LÓPEZ y JAZMIN ROCIO MONTOYA ORDOÑEZ*
Rad: *760014003018-2020-00356-00*

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f332a8234c0c18f22bd4e18d533e606ae6672a2b6a8083145f2992848b66ff**
Documento generado en 08/10/2021 04:25:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>